



Zona Este

Compra Directa

Pliego de Condiciones Particulares

Nº 10066226

***OBJETO: EXTRACCIÓN Y PODA CORRECTIVA DE ÁRBOLES EN ZONA
ESTE DE MONTEVIDEO - GERENCIA DE OPERACIONES TÉCNICAS.***

Apertura: 1/03/2021

Hora 10:00



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

CAPITULO I

1. OBJETO DE LA COMPRA

Las tareas a realizar son todas aquellas necesarias para la extracción de árboles hasta la cepa o la poda correctiva en los casos en que sea eso indicado por parte de la IM. Incluye el retiro y disposición final de ramas (troncos, leña, chipeado, etc.), así como la limpieza, relleno y nivelación del terreno al nivel de la vereda circundante.

En todos los casos, previo al apeo, se deberá eliminar totalmente la copa para asegurar que la caída no provoque daños a los elementos edificados próximos. El costo de dicha poda estará incluido en el costo de la extracción.

Los árboles serán extraídos con los útiles y la maquinaria que aseguren la mayor efectividad en el trabajo y que la empresa considere convenientes, siempre que su uso sea correcto y no signifique un riesgo para los operarios, ni para las personas que pudieran encontrarse próximas al lugar de trabajo.

El uso de máquinas excavadoras en las extracciones de árboles, cepas o tocones, solo se permitirá en los casos en que se asegure que no se dañarán instalaciones subterráneas.

La extracción se realizará de cepa en todos los casos. Se entiende que se ha efectuado correctamente en el caso de extracciones, cuando se haya extraído la masa radicular que contiene las raíces de primer orden y sus ramificaciones principales, ubicadas a continuación del fuste del árbol. Incluye el relleno y nivelación del terreno al nivel de la vereda circundante, incluya o no una realización posterior de vereda. Los árboles que hayan sido apeados sin una correcta extracción de la cepa cuando corresponda, no serán tenidos en cuenta para el pago. Será el Director de Obras quien establezca en cada caso si la cepa fue extraída correctamente.

En todos los casos en que se realicen extracciones o talas, se deberán eliminar las ondulaciones provocadas por las raíces superficiales.

Es obligación del contratista disponer de personal suficiente en el lugar de trabajo para que a medida que las ramas y troncos sean cortados, puedan acondicionarse de inmediato de manera de librar la calzada, las aceras y las entradas de garaje al uso público. Todas las ramas deberán ser retiradas de la vía pública en un plazo no mayor de 8 horas a contar del momento de su corte, levantándose el total de lo extraído en el menor tiempo posible y no más allá de las 20 horas del día que comenzó la operación.



Zona Este – Gerencia de Operaciones Técnicas

Se deberán limpiar asimismo las aceras y calzadas de todo resto vegetal, escombro o suelo mediante un barrido adecuado. La disposición final de troncos, ramas y chipeado será de responsabilidad y a costo de la empresa.

Se deberá adjuntar una base de fotos digitales, de la situación de los árboles y su entorno antes y después de ser extraídos.

Las intervenciones que no se ajusten a lo ordenado o sean realizadas en forma incorrecta y que no puedan ser remediadas no serán tenidas en cuenta para la liquidación.

Las extracciones o podas serán ordenadas en forma individual indicando la ubicación del ejemplar frente a determinado número de finca. Si existiera duda o mal entendido por parte del contratista, la misma deberá ser aclarada antes de comenzar los trabajos correspondientes.

Las órdenes de trabajo serán enviadas por correo con la correspondiente autorización e indicación del trabajo a realizar por parte de la IM.



CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1. Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.1.3. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1 Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios:

Ing. Alejandra Palgi. E mail: apalgi@ose.com.uy.

Sra. Vivian Iza. E mail: viza@ose.com.uy

Sra. Natalia Cruz. E mail: natalia.cruz@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo y forma, no les serán recibidas las ofertas.

2.2 Se cotizará aclarando las clases de extracción o poda de acuerdo al tipo de árbol y demás servicios necesarios, según planilla de rubrado en Anexo 2.

Las cantidades del rubrado son estimativas y a los efectos de tener valores de referencia promedio. En base a eso se hará el cálculo del total de la compra a adjudicar.

2.3 La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

a. Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009, vigente a la fecha de apertura. En particular, de acuerdo al Art. 45° de dicho Decreto, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa



b. Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública de la Intendencia de Montevideo. Para Licitaciones de Montevideo será en un todo de acuerdo con los artículos D 2214.2 y D 2214.3 del Decreto 26.051.

c. Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

d. El "Formulario de Oferta", la "Planilla Lista de Precios" y la "Planilla de Comparación" de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Pliego de Condiciones Generales.

3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

4. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

5. DE LAS MULTAS

5.1. En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

5.2. Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la Empresa Adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado.

5.3. Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.

5.4. Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del Adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

5.5. El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.

5.6. Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente memoria para la construcción de la/s cámara/s solicitadas en ese lugar, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al **10%** del importe del servicio no efectuado a tiempo.

5.7. En cada facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes



solicitados por OSE). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.

5.8. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

5.9. La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

5.10. El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Empresas Constructoras de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

5.11. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

5.12. La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado.

5.13. En caso de que la Administración constate la presencia de escombros y/o balizas, se procederá a la inmediata aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado a la Empresa.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1. La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

6.2. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para OSE”.

6.3. Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.



6.4. La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

6.5. La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

6.6. En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración.

6.7. El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites y autorizaciones.

6.8. Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

6.9. La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E. las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

6.10. DE LA FUERZA MAYOR: Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por telegrama colacionado, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

6.11. Se deberá contar con un responsable de salud y seguridad ocupacional (Técnico Prevencionista). El mismo tendrá como cometido tener un Plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de



riesgos derivados del trabajo. Así mismo el Plan deberá tener en cuenta los riesgos para los transeúntes y el tránsito vehicular de la zona.

6.12. La Empresa Adjudicataria será responsable de las multas por incumplimiento de las disposiciones vigentes dispuestas por la Intendencia de Montevideo u otro organismo competente.



ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

Gerencia de Operaciones Técnicas – Zona Este

Solicitud N°	10066226
--------------	----------

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX - MAIL

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)

(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

PLAZO : 60 días fecha factura.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 60 días.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



ANEXO 2

RUBRADO:

1	Extracciones	Rango DAD	Cant.mensual aprox.	\$ UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	CLASE I	1 A 40 CM	1		
1.2	CLASE II	41 A 80 CM	3		
1.3	CLASE III	81 A 150 CM	1		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

2	Poda correctiva	Rango DAD	Cant.mensual aprox.	\$ UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	CLASE I	1 A 40 CM	1		
2.2	CLASE II	41 A 80 CM	1		
2.3	CLASE III	81 A 150 CM	1		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	